

Sociedad



la portada lo último el índice lo más mi país el archivo

BUSCAR

Sábado, 1 de octubre de 2005, actualizado a las 05:05 h.

ELPAIS.es > Sociedad

INFORMACIÓN RELACIONADA MULTIMEDIA PARTICIPACIÓN UTILIDADES

Ir a: Sociedad IR

EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL

ENTREVISTA: GREGORIO CÁMARA VILLAR Catedrático de la [Universidad de Granada](#)

"No se priva de derechos a unos por reconocérselos a otros"

EL PAÍS - Madrid

EL PAÍS - Sociedad - 01-10-2005



El catedrático de Derecho Constitucional de Granada, Gregorio Cámara, asegura que la ley recurrida "se ajusta al marco de posibilidades que la Constitución permite". "La clave de bóveda de toda la argumentación del recurso del Partido Popular radica en que la garantía institucional del matrimonio presente en el artículo 32.1 de la Constitución quedaría completamente desnaturalizada, toda vez que ésta incluye el "principio heterosexual", explica Cámara. "De esta manera, los recurrentes denuncian que la institución matrimonial constitucionalmente protegida en su *imagen maestra* -esto es, en la concepción vigente en la sociedad en cada tiempo y lugar- no resultaría ya reconocible, quedando privada de sus condiciones de existencia real y dejándola reducida a un simple nombre. Sostienen además que con ello se priva de derechos a quienes legítimamente los tienen para reconocer nuevos derechos a otros sujetos, alterando lo dispuesto en la Constitución", agrega.

"Es verdad que el matrimonio quedó garantizado en el artículo 32 conforme a una *imagen maestra* propia del momento constituyente, que incluía el principio *heterosexual*. Sin embargo, hay dos razones fundamentales y articuladas que contradicen la argumentación del recurso. Por un lado, una interpretación acorde con el pluralismo social, con la secularización y el antropocentrismo característicos de nuestros días, legitima las opciones de configuración libre de la convivencia afectiva y familiar a partir del principio de libre desarrollo de la personalidad y de la libre orientación sexual, (artículos 10.1, 14 y 9.2 de la Constitución).

"Por otro lado, cabe sostener que la *imagen maestra* de la institución ha cambiado en los últimos años en España como en otros países, de tal manera que es muy discutible que el principio heterosexual forme ya parte de su contenido nuclear garantizado. Una neta mayoría de españoles considera que las parejas homosexuales estables deben tener derecho al matrimonio (66.2%, según el CIS de junio de 2004)". Además, "el argumento de que se está privando de derechos a unos por reconocerlos a otros, no se sostiene. El matrimonio sigue siendo reconocible en su configuración nuclear y no se priva a nadie que antes lo tuviera del derecho a contraerlo".

Utilidades

- Imprimir
- Enviar
- Recomendar
- Corregir
- Estadísticas
- En el diario-pdf
- Sólo texto
- Derechos de reproducción

Destacamos

El PP recurre al Constitucional las bodas gays por "desnaturalizar" el matrimonio
PILAR MARCOS

Ir a: Sociedad IR

Ayuda | Contacte con ELPAIS.es | Publicidad | Aviso legal | Suscríbese | Sindicación de contenidos | RSS

© Diario EL PAÍS S.L. - Miguel Yuste 40 - 28037 Madrid [España]
© Prisacom S.A. - Ribera del Sena, S/N - Edificio APOT - Madrid [España] - Tel. 91 353 7900
Otros medios del Grupo Prisa: CadenaSer.com | AS.com | CincoDias.com | los40.com